



Reglamento de Convivencia Escolar
Escuela Monte Grande
Año 2024

TÍTULO I: FUNDAMENTOS Y VALORES DE LA ESCUELA MONTE GRANDE

Artículo 1. De la Visión.

La visión de esta Institución Educativa es construir una Escuela de calidad académica, donde el trabajo colaborativo y comprometido de padres y maestros fomente en todos los alumnos los valores de: responsabilidad, honestidad, respeto, solidaridad, amor, tolerancia y perseverancia, formando así personas competentes para desempeñarse con éxito en los distintos ámbitos de la vida, de manera positiva, eficiente y comprometida con su actuar.

Artículo 2. De la Misión.

La misión fundamental de la Escuela Monte Grande, es garantizar que sus alumnos, adquieran los conocimientos útiles para su vida diaria, que logren desarrollar sus habilidades, destrezas intelectuales y por ende las competencias comunicativas; siendo alumnos capaces de ubicar y analizar información acerca de los acontecimientos, hechos y procesos históricos y sociales, para comprender y explicar las características de la sociedad.

Artículo 3. De los Sellos

La Escuela Básica Monte Grande tiene como sello:

- El Desarrollo de la autonomía y la participación.
- La vinculación e integración de la familia al proceso educativo.
- La Empatía y valoración de la diversidad.
- La Superación académica y continuidad de estudios.
- Fomentar el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación para el aprendizaje.

Artículo 4. De los valores y competencias.

Como Escuela trabajamos para que nuestros alumnos desarrollen:

- Competencia en comunicación lingüística.
- Competencia matemática.
- Competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico.
- Tratamiento de la información y competencia digital.
- Competencia social y ciudadana.
- Competencia cultural y artística.
- Competencia para aprender a aprender
- Autonomía e iniciativa personal.

TÍTULO II: DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES

Artículo 5°. Normas aplicables.

La Política de presente Reglamento, se fundamenta en un conjunto de normas y principios legales vigentes en la República de Chile, de los cuáles resultan aplicables:

1. Declaración Universal de los Derechos Humanos.
2. Convención sobre los Derechos del Niño.
3. Constitución Política de la República de Chile.
4. Ley General de Educación
5. Estatuto Docente
6. Estatuto Docente de los Asistentes de la Educación
7. Código del Trabajo
8. Ley sobre Responsabilidad Penal Adolescente.
9. Ley sobre Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvulario, Básica y Media y su Fiscalización.
10. Ley de Inclusión.
11. Demás cuerpos legales aplicables.

TÍTULO III: PRINCIPIOS QUE INSPIRAN A LA ESCUELA MONTE GRANDE

Artículo 6°. De los principios.

Los Principios que sustentan a la Comunidad Educativa de la Escuela Monte Grande son los siguientes:

a. Conducir a ejercitar valores, actitudes y hábitos que permitan la igualdad de derechos y deberes de todos los actores. Todos los actores de la comunidad son sujetos de derecho. El objetivo fundamental es crear un ambiente donde se desarrolle lo valórico, expresándose en acciones observables que podemos denominar "actitudes".

Estas actitudes deben considerar:

- Que los derechos esenciales de las personas sean respetados en la Escuela.
- La unidad educativa se constituya en un espacio concreto de ejercicio de deberes y derechos.
- Se reconozca al otro como legítimo "otro" en la convivencia.
- La convivencia cotidiana debe establecerse como un espacio singular para el aprendizaje y valoración de la diversidad y pluralidad en las relaciones humanas.
- Se establezca un nuevo tipo de relación social: niños, niñas, jóvenes, familia, escuela, comunidad.
- Se tomen decisiones pedagógicas y metodológicas que incorporen la cultura infanto-juvenil.

b. Crear y desarrollar climas de colaboración considerando las metas colectivas. Es el ejercicio de determinadas actitudes y el abandono de otras. De este modo, es imprescindible aprender a ser flexibles, a "descentrar" nuestro punto de vista para

entender el de los demás. Aceptar la diversidad y la divergencia como parte de la convivencia, no como un conflicto, a ver colaboradores en los demás, en lugar de competidores, y a valorar el trabajo en equipo.

c. Promover estilos democráticos y participativos de relación.

Generar relaciones fraternas y democráticas, donde se promuevan las comunicaciones, la toma de decisiones participativas y la aceptación del otro, impulsando redes de apoyo que beneficien a cada uno de los miembros de la comunidad escolar.

d. Optar por el diálogo como medio de abordar los conflictos y llegar a acuerdos. El diálogo es importante para potenciar la convivencia escolar. Saber hablar y escuchar, comprender las necesidades e intereses de los otros indudablemente contribuye a satisfacer las necesidades del individuo, de aceptación, tolerancia y crecimiento.

e. Atender y respetar las diferencias individuales.

Es importante que tanto los padres y apoderados como los profesores acompañen y atiendan los requerimientos de los alumnos y alumnas, co-construyendo la convivencia, respetando las individualidades, dando los tiempos necesarios para madurar, atendiendo las situaciones divergentes como desafíos constantes, como parte de un proceso natural de crecimiento, respeto y fraternidad.

f. Considerar la dimensión afectiva y emocional de los miembros de la Comunidad Educativa.

La dimensión afectiva y las emociones de las personas son consideradas mediante estrategias o voluntades que apoyen a quienes lo necesitan, intentando buscar soluciones efectivas. Las diferencias emocionales no atendidas están en el origen de muchas de las situaciones que pueden dar lugar a complicar la convivencia escolar.

g. Hacer posible el buen clima escolar, en donde prime el bien común.

Las normas de actuación son los puntos de apoyo que hacen posible un buen clima escolar. El respeto a las personas y a las propiedades, la ayuda desinteresada a los compañeros, el orden y las buenas maneras, exigen que todos los que conviven acepten normas básicas de convivencia y se esfuercen día a día por cumplirlas y vivirlas.

h. El siguiente cuadro presente los valores y actitudes que la Escuela Monte Grande busca inculcar a la comunidad educativa:

VALORES	ACTITUDES
LA RESPONSABILIDAD: Obligación moral, consciente y libre por cumplir.	Es puntual y diligente. Cumple los compromisos que adquiere. Cuida tanto sus bienes personales como del entorno.
LA LIBERTAD: Capacidad de autodeterminación de la voluntad que orienta la acción del ser humano hacia el bien.	Expresa lo que siente. Disiente sin ofender. Se modera y autocontrola. Es capaz de aceptar las críticas.
LA HONESTIDAD: Manifestada en la búsqueda, aceptación y expresión de la verdad, como en el respeto a los derechos y bienes de las personas.	Es auténtico y veraz. Asume los propios actos. Es respetuoso de los bienes ajenos
LA SOLIDARIDAD: Capacidad de actuación unitaria de los miembros de una comunidad en adhesión ilimitada y total a una causa	Comparte con los otros. Se ofrece al ver una necesidad del otro. Ayuda al otro con gratitud.
EL RESPETO Conjunto de manifestaciones que permiten una buena interacción entre las personas con el fin de lograr una relación más tolerante y armoniosa con otro.	Corrige fraternalmente. Manifiesta buenas costumbres. Es tolerante y flexible. Se expresa adecuadamente
LA JUSTICIA Acto de amar, por medio del cual se da a cada uno lo suyo.	Demuestra equilibrio. Es criterioso en el actuar. Es equitativo en el trato.
LA FRATERNIDAD Es ponerse en el lugar del otro, compartiendo lo que se es y lo que se tiene.	Acoge y acompaña. Manifiesta comprensión ante el otro. Acepta al otro y lo integra.
LA COMUNIÓN Principio de unidad en la comunidad en que se vive y que se reúne en torno a un compromiso.	Participa en su comunidad educativa. Busca el bien común.

TÍTULO IV: Estrategias para el respeto y cumplimiento del manual de convivencia escolar.

Artículo 7. En relación con los estudiantes. Los estudiantes deberán:

1. Tomar conocimiento y respetar lo establecido en el Reglamento Interno, Manual de convivencia escolar y Protocolos.
2. Internalizar los valores y principios institucionales en el curso, Escuela y del entorno escolar para luego ponerlos en práctica en la vida diaria.
3. Solicitar a sus profesores(as) que les aclaren las dudas que tengan respecto al contenido y procesos establecidos en el Reglamento Interno, Manual de Convivencia Escolar y Protocolos.

Artículo 8. en relación con los profesores(as). Los profesores (as) deberán:

1. Respetar y ejecutar las normas señaladas en el presente Reglamento Interno, Manual de Convivencia Escolar y Protocolos.
2. Iniciar sus labores y actividades escolares con una buena predisposición para el trabajo diario con su curso.
3. Destacar, enfatizar y reconocer a los / las estudiantes que, por méritos propios y logros obtenidos durante su desarrollo escolar en nuestra escuela, así mismo, por el apoyo brindado por su familia, muestran cambios positivos en su conducta, disciplina y/o trato hacia sus pares, alentándolos a seguir mejorando.
4. Propender al diálogo permanente con otros docentes y personal directivo del Colegio, con el objeto de utilizar criterios similares en situaciones disciplinarias que se presenten tanto dentro como fuera de la sala de clases.
5. Comunicar oportunamente al Profesor(a) Jefe las observaciones negativas, relacionadas con comportamientos inadecuados que se hayan registrado en el Libro de clases (citaciones, suspensiones, condicionalidades, etc.). En este caso, el conducto regular será el siguiente: Profesor(a) Jefe, Coordinador (a) de convivencia escolar.
6. Registrar anotaciones positivas cuando se considere que el / la estudiante ha reunido los requisitos para esto.
7. Realizar su trabajo a través de una respetuosa interacción con los / las estudiantes.
8. Orientar a aquellos estudiantes y a sus padres y/o cuidadores que presenten dificultades ya sea de adaptación, conducta, o cualquier otro, para lograr una convivencia escolar adecuada, de acuerdo con los recursos y posibilidades de la escuela.

Artículo 9. En relación al profesor (a) Jefe. El profesor (a) Jefe (a) deberá:

1. Respetar y ejecutar las normas señaladas en el presente Reglamento Interno, Manual de convivencia escolar y Protocolos.
2. Iniciar sus labores y actividades escolares con una buena predisposición para el trabajo diario con su curso.
3. Velar permanentemente por el desarrollo integral de los estudiantes pertenecientes a su curso, procurando que logren un óptimo aprendizaje de acuerdo a sus potencialidades. De la misma forma, deberá velar por los demás estudiantes del Colegio y que son parte de la Comunidad Educativa.
4. Estructurar y coordinar con los profesores(as) de cada asignatura los propósitos comunes, establecer estrategias para formar criterios técnicos, revisar y evaluar resultados.
5. Investigar y conocer las realidades del curso, tanto individuales como grupales, de esta manera se podrá definir la mejor forma de trabajo con los estudiantes ya sea individual como grupalmente.
6. Conocer personalmente en forma amplia, a cada uno de sus estudiantes para orientarlos en su vida escolar, personal y haciendo parte de su vida los valores de nuestra escuela.
7. Motivar el proceso enseñanza aprendizaje en el curso, así como promover las actividades de los talleres o actividades extra programáticas. Siempre con miras a que tengan una continuidad de estudio con altas expectativas.
8. Intermediar responsablemente en la solución de problemas que afectan al curso o alguno de sus integrantes, pero siempre permitiendo que los estudiantes sean los que lleguen a dichas soluciones.
9. Entrevistarse con los Padres y/o Apoderados para analizar situaciones de responsabilidad, rendimiento y disciplina, explicando las repercusiones para cada caso, de no observarse cambios. De todo esto debe quedar constancia escrita en la Hoja de vida de los / las estudiantes y en los registros que la escuela lleve para estos efectos.
10. Velar por la inclusión e integración absoluta y de la mejor manera de los nuevos estudiantes al curso.
11. Velar por la salud, bienestar, rendimiento, asistencia, puntualidad, presentación personal y otros comportamientos de los estudiantes del curso, realizando un oportuno seguimiento, atención individual y derivación a especialistas. Debiendo dejar constancia escrita en la hoja de vida del estudiante, de todas las observaciones o medidas que se hayan adoptado.
12. Realizar acciones para fomentar el desarrollo integral de los / las estudiantes del curso, realizando un oportuno seguimiento, atención individual y acompañamiento en los casos en que los estudiantes lo requieran.
13. Conocer a los Padres y/o Apoderados del curso con cierta amplitud a través de las entrevistas personales y reuniones.

14. Establecer el horario de atención de Padres y/o Apoderados de acuerdo con el Dirección, Unidad Técnico Pedagógico, Convivencia Escolar y darlo a conocer los primeros días de clases.
15. Organizar el curso (estudiantes, docentes y padres y/o apoderados) en torno al Proyecto Educativo Institucional.
16. Mantener informados a los Padres y/o Apoderados en relación al desempeño general del curso y privadamente de las actuaciones personales de cada estudiante.
17. Elaborar documentos que sean necesarios para conformar la historia de vida del estudiante (ficha pedagógica, informes solicitados por especialistas externos al colegio, informe de panorama individual como general. Se implementará en colegio interactivo y cada docente tendrá la responsabilidad de actualizar los datos.
18. Mantener al día, en condiciones de ser revisadas en cualquier momento por el Inspector(a) o Coordinador (a) de convivencia escolar la siguiente información: 1) Libro de clases; 2) Hoja de vida de los estudiantes con el registro de las observaciones y, citaciones a los Padres y/o Apoderados; 3) Agenda Escolar; 4) último informe de personalidad de los estudiantes. 5) Correo electrónico institucional.
19. Mantener la información actualizada en la plataforma digital (Colegio Interactivo).

Artículo 10. En relación con el o la coordinador(a) de convivencia escolar. El coordinador (a) deberá:

1. Respetar y ejecutar las normas señaladas en el presente Reglamento Interno, Manual de convivencia escolar y Protocolos.
2. Iniciar sus labores y actividades escolares con una buena predisposición para el trabajo diario.
3. Poner en práctica las políticas de convivencia escolar adoptadas por la escuela, de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Educación.
4. Ser un árbitro oportuno, mediador y facilitador ante los conflictos generados en la convivencia escolar. En caso de no poder realizar esta función, tomará la función de árbitro oportuno, mediador y facilitador, uno de los miembros del Comité de convivencia escolar y/o el director, ante los conflictos que ocurran dentro del recinto.
5. Acudir al aula en casos puntuales de conflictos que digan relación con violencia escolar que se produzcan, siendo un apoyo para el profesor(a). De esta presencia se debe dejar un registro tanto en el Libro de clases como en los libros de registro que tenga el Colegio para tales efectos.
6. Citar por escrito a través de la Agenda Escolar o e-mail institucional a los Padres y/o Apoderados, cuando la trasgresión al Manual de Convivencia Escolar así lo indique, dejando constancia escrita de la citación, respuesta y disposición de los Padres y/o Apoderados. Esta constancia será breve en la Hoja de vida del o de la estudiante, y de manera amplia en los libros de registro que el Colegio establezca.
7. Tomar la determinación de suspender a un (a) estudiante, cuando la trasgresión al Manual de Convivencia Escolar así lo indique, previa conversación con el Director(a),

dando aviso de inmediato a los Padres y/o Apoderados de la situación en que se encuentra el y/o la estudiante.

8. Activar los Protocolos de actuación que sean de su responsabilidad.

Artículo 11. En relación con los asistentes profesionales de la educación y administrativos.

1. Respetar y ejecutar las normas señaladas en el presente Reglamento Interno, Manual de Convivencia Escolar y Protocolos.

2. Iniciar sus labores y actividades escolares con una buena predisposición para el trabajo diario con su curso.

3. Mantener un trato respetuoso con todos los miembros de la Comunidad Educativa.

4. Dar a conocer casos puntuales de indisciplina que ellos observen, (dentro como fuera de la sala de clases) informando inmediatamente al Coordinador(a) de Convivencia Escolar.

Artículo 12. En relación con padres y/o apoderados. Los padres y apoderados (as) deberán:

1. Informarse del presente Reglamento Interno, Manual de Convivencia Escolar y Protocolos en su integridad.

2. Apoyar a la escuela en el cumplimiento del Reglamento Interno, Manual de Convivencia Escolar y Protocolos, orientando oportunamente a su pupilo o pupila.

3. Respetar las normas señaladas en el presente Reglamento Interno, Manual de convivencia escolar y Protocolos.

4. Acudir y participar en las reuniones solicitadas por la escuela, ya sean presenciales o virtuales.

5. Respetar el conducto regular en situaciones conflictivas que afecten a su pupilo o pupila, respecto a la solicitud realizada por el Padre y/o Apoderado de mayor información de lo sucedido. La escuela establece el siguiente conducto regular:

Profesor(a) jefe. y/o Profesor(a) de asignatura. Inspector. U.T.P. o Encargado(a) de convivencia escolar (según corresponda) Dirección.

6. Informar de situaciones irregulares observadas fuera del ámbito escolar, en donde participen estudiantes de nuestra escuela vistiendo el uniforme escolar sean dentro o fuera del horario de clases.

Título V: De los derechos y obligaciones de los padres y/o apoderados

Artículo 13. Derechos de los padres y/o apoderados.

1. Que el Establecimiento imparta el tipo de Educación definido en el Proyecto Educativo Institucional.
2. Conocer el funcionamiento de la escuela y el modo de aplicación del Proyecto Educativo Institucional.
3. Tener acceso a los documentos oficiales emitidos por la escuela, relativos al quehacer educativo, como lo son el Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno, Manual de convivencia escolar y Protocolos, Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar y los informativos SIMCE.
4. Ser recibidos por la Dirección y personal de la escuela en los horarios establecidos, previa solicitud de entrevista a través de la Agenda escolar o e-mail institucional.
5. Recibir información regular durante el semestre o trimestre, acerca del nivel académico, de crecimiento personal y valórico de su pupilo o pupila.
6. Conocer oportunamente el calendario de pruebas, temarios y resultados de las evaluaciones de sus pupilos o pupilas.
7. Ser notificado y citado por escrito a través de la Agenda escolar o e-mail cuando su pupilo o pupila se vea afectado(a) por una sanción disciplinaria por parte de la escuela. De esta información deberá quedar constancia en el Libro de Clases, específicamente en su Hoja de Vida, y en todo otro registro que la escuela tenga destinado a tal efecto.
8. Derivación oportuna de las situaciones planteadas en la reunión de Padres y/o Apoderados, para que sean conocidas por el área de la escuela que corresponda.
9. Formar parte del Centro General de Padres y/o Apoderados, y participar de las reuniones que este organice, de acuerdo con la organización propia del Establecimiento.

Artículo 14. Obligaciones de los padres y/o apoderados.

1. Respetar los principios y valores del Proyecto Educativo Institucional, dar Cumplimiento al Reglamento Interno, Manual de convivencia escolar y Protocolos de la escuela.
2. Mantener el respeto y los valores de nuestra Comunidad Educativa, a través de la buena convivencia y respeto con todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa y con todas las áreas de la escuela.
3. Conocer y aceptar los estímulos, medidas formativas o remediales, sanciones disciplinarias y Protocolos, establecidos en el presente Reglamento Interno, Manual de convivencia escolar y Protocolos.
4. Aceptar el Plan de Acción que confeccione la escuela para su pupilo o pupila, cuando atendido a las Necesidades Educativas Especiales que presente, sea necesario adecuar el plan de enseñanza aprendizaje del estudiante.

5. Aceptar y cumplir con la derivación a especialistas externos que realice la escuela de su pupilo o pupila, cuando así lo estime pertinente y necesario para el avance del estudiante.
6. Enviar a su pupilo o pupila a la escuela diariamente o velar que dependiendo de la situación sanitaria participe de las clases en forma virtual y con buena presentación personal e higiene.
7. Justificar la inasistencia a clases de su pupilo o pupila, en forma presencial, telefónica, e-mail, estas justificaciones deben realizarlas al profesor(a) jefe y a Convivencia Escolar.
8. Velar por el cumplimiento de trabajos o actividades dadas a los estudiantes.
9. Revisar diariamente la Agenda Escolar o E-mail institucional del estudiante y responder a las comunicaciones e informaciones enviadas.
10. Asistir a las entrevistas y reuniones de Padres y/o Apoderados que programe el Colegio, ya sean presenciales o virtuales.
11. Justificar la inasistencia a reunión de Padres y/o Apoderados, al día hábil siguiente de su inasistencia, y solicitar entrevista con Profesor(a) Jefe. Todo lo anterior, a través de la Agenda Escolar / E-mail institucional del estudiante. (Actualmente por situación sanitaria se realizarán Reuniones Virtuales según la autoridad lo recomiende)
12. Responder ante el Establecimiento Educacional por los daños o deterioros que ocasione su pupilo o pupila.
13. Retirar a su pupilo(a) personalmente y/o designar a un adulto previo aviso por escrito, en caso de tener que salir de la escuela dentro del horario de clase, y en los horarios que la escuela establezca para tal efecto.
14. Preocuparse constantemente por el comportamiento y disciplina de su pupilo o pupila manteniendo una comunicación permanente con el Profesor(a) Jefe.
15. Respetar y cumplir con la presentación personal de su pupilo o pupila, respetando las exigencias de la escuela.
16. Informar oportunamente del cambio o modificación del correo electrónico, teléfono o domicilio, para tener una adecuada y rápida comunicación.
17. Cumplir con los horarios de ingreso y en especial de retiro de su pupilo o pupila, y que se encuentran establecidos por la escuela desde inicios de clases. (En caso de clases virtuales respetar los horarios establecidos para cada asignatura)
18. Cumplir oportunamente con el envío de la documentación que la escuela solicita para el resguardo y seguridad de los estudiantes (ficha médica, permisos de salida a actividades, ficha educación física, autorizaciones salida emergencia, etc.).

La Dirección se reserva el derecho de solicitar cambio de Apoderado(a), cuando este no cumple con el perfil descrito en el Proyecto Educativo Institucional, como consecuencia de constantes faltas de respeto con los miembros de la Comunidad Educativa o por la activación de un Protocolo que contemple esta alternativa.

Título VI: Derechos y deberes de los estudiantes.

Artículo 15. Derechos de los estudiantes.

1. Recibir una educación de calidad, respetando sus capacidades, habilidades y ritmos de aprendizajes individuales. Considerando y aplicando evaluaciones diferenciadas para los estudiantes que lo requieran y existan documentos que avalen dichas evaluaciones.
2. Desarrollarse y estar en un ambiente sano, inclusivo, sujeto a un trato igualitario, justo y democrático.
3. Ser respetados sin ser discriminados de ninguna manera por sus opiniones, elecciones o tendencias, sean en el ámbito religioso, ideológico, cultural, de género, etc.
4. Utilizar las dependencias, materiales, medios audiovisuales, técnicos y tecnológicos de que dispone el Colegio, bajo el contexto de aprendizaje y educación. Cumpliendo con el conducto regular de solicitud que establece el Colegio.
5. Incorporarse a las actividades artísticas, deportivas y culturales que el Colegio ofrece.
6. Informarse y recibir los beneficios que el Colegio proporciona tanto en lo académico como en aquellos aspectos sobre orientación vocacional.
7. Ser escuchado y atendido en sus peticiones justas, responsables y solidarias.
8. Participar en concursos, actos académicos y actividades extra programáticas.
9. Terminar el año escolar en caso de presentarse una situación de embarazo o paternidad.
10. Conocer oportunamente (al inicio de cada año escolar) el Reglamento Interno, Manual de convivencia escolar y Protocolos, así como sus modificaciones. El cual deberá ser analizado en el primer Consejo de curso junto al Profesor(a) Jefe.
11. Escoger la actividad extraprogramática que atendiendo a sus intereses, aptitudes y habilidades logren satisfacer sus necesidades e inquietudes vocacionales.
12. Acceder de forma automática al Seguro Escolar de Accidentes, y solicitar en la sala de primeros auxilios su activación cuando las circunstancias así lo determinen conforme a la normativa vigente.
13. Tienen derecho a formar un Centro de Alumnos, organizado de acuerdo con los Principios, Valores y Directrices de la escuela, además de respetar el Reglamento Interno, Manual de convivencia escolar y Protocolos.

Artículo 16. Deberes de los estudiantes:

a) De la presentación personal.

1. Los/Las estudiantes deberán vestir correctamente el uniforme del establecimiento descrito en el capítulo “Manual de convivencia escolar”.
2. Los/Las estudiantes cuidarán con esmero el aseo personal y una adecuada presentación respetando lo estipulado en el Manual de Convivencia Escolar.
3. El uniforme completo se usará durante los cinco días de la semana.
4. Zapatillas, limpias, sin plataforma, lisas, sin caña.
5. Se ingresa y sale del Colegio con el uniforme, se prohíbe salir del Colegio con una ropa distinta al uniforme establecido.
6. Los varones deben mantener el rostro debidamente rasurado (de acuerdo con su edad). Se admite el pelo sólo hasta tocar el cuello de la camisa o polera. Siempre debe estar limpio y ordenado. Corte tradicional escolar, sin tintura.
7. No se permiten rapados ni cortes de pelo que involucren figuras. (Varones y Damas)
8. No se permite el uso de polerones / poleras con logos o consignas que no sean las institucionales.(Varones y Damas)
9. No se permite el uso de aros, piercing u otros accesorios en la nariz, boca, cejas u otros. (Varones y Damas)
10. El uso de delantal o cotona según corresponda es OBLIGATORIO. Según las medidas de limpieza e higiene Covid-19.
11. Conservar el pelo ordenado, peinado y tomado manteniendo el rostro descubierto. En materia de teñidos de pelo, sólo se aceptan colores naturales de pelo, no teñidos de fantasía. Se prohíben el teñido del pelo de colores de fantasía como, por ejemplo, fucsia, amarillo, verdes u otros similares. (Varones y Damas)

Artículo 17. Del uniforme oficial.

1.- Durante el año escolar 2023 el uniforme será:

DAMAS:	VARONES:
Polera oficial del colegio (gris) Pantalón de buzo azul marino (corte recto, no pueden ser apitillados) Zapatillas sin caña, sin plataforma. De preferencia negras o blancas. Delantal cuadrillé azul.	Polera oficial del colegio (gris) Pantalón de buzo azul marino (corte recto, no pueden ser apitillados) Zapatillas sin caña, sin plataforma. De preferencia negras o blancas. Cotona.
El uniforme de Educación Física será: Pantalón de buzo azul marino, polera blanca institucional, zapatillas sin plataforma ni caña y delantal.	El uniforme de Educación Física será: Pantalón de buzo azul marino, polera blanca institucional, zapatillas sin plataforma ni caña y cotona.

Artículo 18. De la asistencia y puntualidad.

1. La asistencia y puntualidad a clases y/o actividades del Colegio es obligatoria.
2. El estudiante debe ingresar a la Escuela a las 08:00 hrs. jornada de la mañana y a las 14:00hrs. en la jornada de la tarde. Después de ese horario se considera como atraso.
3. Los/Las estudiantes que lleguen atrasados a la jornada escolar, podrán ingresar a clases, previa autorización del Coordinador (a) de convivencia escolar o inspectora. De no cumplir con el horario de ingreso, se informará a los padres y/o Apoderado, para que informe de los atrasos del estudiante.
4. No están autorizadas por la escuela, las salidas de los estudiantes antes del término de la jornada de clases. Sólo podrán ser retirados en caso de que sea necesario, al final de cada bloque de clases. De surgir una emergencia el apoderado debe informar por escrito que solicita de manera excepcional y justificada, será evaluado por Dirección que su pupilo(a) se retire solo.
5. Por inasistencias que se prolonguen por más de una semana o aquellas que son durante tres días seguidos por dos semanas consecutivas, los padres y/o apoderado deberá justificar personalmente en la oficina del Coordinador(a) de Convivencia escolar, salvo que se presente en la misma oficina a través del estudiante un certificado médico que acredite la inasistencia como consecuencia de un problema de salud.
6. Las inasistencias a clases, pruebas y evaluaciones serán justificadas con el Profesor Jefe y/o Inspectora que corresponda. (el día que regrese a clases)
7. Los Padres y/o Apoderados, especialmente de los estudiantes de cursos del Primer Ciclo, deben velar por el cumplimiento de esta norma retirando a sus pupilos o pupilas de la escuela en el horario de salida convenido, no prolongando innecesariamente la permanencia de este.

Artículo 19. De la conducta de los estudiantes.

1. La escuela fomenta, promueve e impulsa las buenas relaciones entre las personas de la Comunidad Educativa y el entorno, siendo el respeto la base de éstas, por lo tanto, no se aceptarán contestaciones indebidas, atrevidas o altaneras por parte de los/las estudiantes.
2. No se aceptarán modales descorteses, groserías u otras incorrecciones.
3. Los estudiantes deberán portar permanentemente su Agenda Escolar y/o tener habilitado su correo electrónico institucional, el cual, deberá ser revisado por los padres y/o apoderados diariamente.
4. Tener en la vía pública un comportamiento disciplinado y de acuerdo con los principios y valores del Colegio.
5. Está prohibido fumar, consumir bebidas alcohólicas, consumir cualquier tipo de drogas tanto lícitas como ilícitas en las dependencias de la escuela, así como en actividades organizadas por la escuela tanto dentro como fuera del horario de clases.
6. No dañar, rayar o destruir los bienes muebles, infraestructura e instalaciones del Colegio.

7. Debe contar con los materiales que se soliciten para realizar sus clases en forma adecuada, en cada asignatura y/o actividad.
8. Ayudar y mantener en buenas condiciones el medio ambiente de la escuela, cuidando de las distintas dependencias, mobiliario, baños, jardines, etc.
9. Respetar a todo el personal que integra la Comunidad Educativa, además observar buen comportamiento en lugares públicos, que indique la internalización de valores tales como: honradez, respeto, cortesía, solidaridad, empatía, compañerismo.
10. El orden y ornato de la sala es de responsabilidad de los estudiantes de cada curso. Cualquier deterioro o daño comprobado debe ser debidamente indemnizado por quien corresponda, previa determinación de las responsabilidades.
11. Aquellos estudiantes que presentan problemas conductuales, deberán ser orientados por el Profesor(a) Jefe, de Asignatura, Coordinador(a) de Convivencia Escolar, Orientador de la escuela, entrevistando a sus Padres y/o Apoderados para encontrar una adecuada solución a la situación que esté ocurriendo. Si se agotan las diligencias y el estudiante sigue siendo motivo disociador para el grupo, deberá informarse al estudiante y a los Padres y/o Apoderados de los procedimientos a seguir.

Artículo 20. En cuanto a las observaciones positivas.

Serán consignadas en el Libro de clases las siguientes observaciones positivas de los estudiantes:

1. Se destaca en el orden de la sala.
2. Se destaca en su presentación personal.
3. Se destaca por su buena conducta.
4. Se destaca por respetar y poner en práctica los principios y valores del Colegio.
5. Se destaca por su espíritu solidario.
6. Se destaca por su buen comportamiento en clases.
7. Se destaca por sus buenos modales.
8. Se destaca en el cuidado de los bienes materiales del Colegio.
9. Se destaca en el aseo y ornato de la sala.
10. Se destaca por su creatividad.
11. Participa activamente en actividades organizadas por el Colegio.
12. Cumple responsablemente con los trabajos individuales y en equipo.
13. Colabora con sus compañeros o compañeras y se preocupa por ayudarlos.
14. Cumple responsablemente con los compromisos adquiridos.
15. Participa en forma activa en clases.
16. Manifiesta un cambio positivo en su conducta.

17. Manifiesta una destacada actitud de honestidad.
18. Mejora notablemente su rendimiento.
19. Demuestra interés por superar sus limitaciones.
20. Es respetuoso con sus compañeros o compañeras y profesores.
21. Es proactivo en todas las actividades en que participa.
22. Estudiante con características de líder positivo.
23. Estudiante con gran capacidad para realizar trabajo en equipo.
24. Fomenta el respeto entre sus compañeros y compañeras.
25. Cualquier otra conducta o actitud que de acuerdo al Profesor(a) deba ser destacada.

Artículo 21. Los estímulos positivos se consignarán de la siguiente manera: 1.

En el libro de clases, en la hoja de vida de los estudiantes.

2. Reconocer públicamente en formación o en su grupo de curso los logros positivos, actitudes o conductas destacadas.
3. Cuando el estudiante tenga 3 o más anotaciones positivas, se informará a través de la Agenda escolar a los padres y/o apoderados de la conducta destacada de su pupilo o pupila.
4. Al finalizar el semestre y/o trimestre entregar carta de reconocimiento al estudiante y al grupo familiar, previo acuerdo con los Profesores jefes.
5. Además, el Colegio promueve para sus estudiantes una estimulación positiva en cuanto al logro de sus destrezas y metas personales dentro del proceso formativo que nos orienta. Para ello se establecen pautas y normas para estimular a los estudiantes destacados fijando un sistema de reconocimiento, estimulación y premiación al término de cada semestre.

Título VII: De las sanciones por faltas al presente Reglamento.

Artículo 22. Es responsabilidad de toda la Comunidad Escolar dar cumplimiento a este Reglamento Interno de convivencia escolar.

Artículo 23. Las sanciones que a continuación se enumeran, se aplicarán de forma progresiva a los estudiantes que cometan alguna falta al Reglamento Interno de Convivencia Escolar, las cuales incluyen pero no se limitan a las siguientes:

1. Amonestación verbal.
2. Amonestación escrita.
3. Citación. Dicha medida preventiva es formativa de futuros comportamientos a fin de tomar las medidas correspondientes para que estas situaciones no se repitan. Están facultados para citar a los padres y/o Apoderado o estudiante en las ocasiones que estime conveniente el Profesor Jefe, Inspector, Coordinador (a) de convivencia escolar, Director.
4. Suspensión presencial por acumulación de anotaciones.
5. Suspensión de clases por falta grave. Dicha conducta obligara a la presentación en el Colegio del padre y/o apoderado con la Coordinadora de convivencia escolar y/o Director, quienes informarán acerca de las medidas adoptadas.
6. Suspensión de actividades extraprogramáticas
7. Suspensión de ceremonias de Licenciatura o de Transición.
8. Acuerdo de compromiso.
9. Condicionalidad.
10. No renovación de matrícula, de acuerdo con el procedimiento establecido en el presente Reglamento Interno, y a la Legislación vigente en Chile.
11. Expulsión, de acuerdo con el procedimiento establecido en el presente Reglamento Interno, y a la Legislación vigente en Chile.

Artículo 24. Las situaciones no contempladas en el presente Reglamento Interno, serán resueltas por la Dirección y el Equipo Directivo del Colegio, instancia que, si fuese necesario, se hará asesorar por quien lo estime pertinente.

TÍTULO VIII: PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS FALTAS

Artículo 25. Procedimiento de evaluación de las faltas y aplicación de sanciones.

1. Aplicación de procedimientos claros y justos: antes de formarse un juicio en forma apresurada, y establecer sanciones, es necesario conocer las versiones de la o las personas involucradas, considerando el contexto o circunstancias que rodearon la realización de la falta (agravantes y atenuantes), junto con respetar en términos legales el “debido proceso”, es decir, todos tienen derecho a un

proceso justo, racional, ser escuchados y dar a conocer sus argumentos.

2. Criterios de graduación de faltas: para evaluar si se trata de una falta de responsabilidad, leve, grave o gravísima, es necesario haber definido previamente dichas faltas, deben ser conocidas por todos los miembros de la Comunidad Educativa y además deben estar claras las sanciones por la comisión de una falta.

3. Aplicación de técnicas de resolución pacífica de conflictos, como la negociación, el arbitraje y la mediación. Será el Profesor Jefe el encargado de aplicar o delegar estas técnicas según sea el caso, y cuando son temas relacionados con violencia escolar es la Encargada de convivencia escolar quien estará a cargo de la situación.

Artículo 26. De las circunstancias agravantes y atenuantes.

a.Son agravantes:

1. Las transgresiones al Manual de Convivencia Escolar son una conducta continua y permanente en el estudiante.

2. No muestra estar arrepentido de la conducta, sino que se presenta desafiante frente a sus pares o docentes.

3. Se han aplicado medidas formativas, y otros remediales durante el transcurso del año académico, sin embargo, no han tenido éxito en su aplicación.

b.Son atenuantes:

1. Irreprochable conducta durante el año académico.

2. Demuestra arrepentimiento sincero e inmediato de la conducta o comportamiento realizado, y se disculpa con las personas a las que haya afectado.

3. Da cuenta de forma autónoma de la transgresión realizada.

Artículo 27. Procedimientos que se adoptarán ante una posible instancia de conflicto serán los que se mencionan a continuación: (orientador - inspectora - docente - coord. convivencia escolar)

1. Identificación de la falta (transgresión a la norma).

2. Proceso de investigación, ¿Qué pasó? y ¿Por qué?

3. Escuchar a las partes involucradas, identificar contexto y motivaciones, definir las responsabilidades.

4. Evaluar la gravedad de la falta (establecer criterio de graduación, de responsabilidad, leve, grave o gravísima y determinar si existen atenuantes o agravantes); dejar constancia en la Hoja de vida del estudiante de la falta cometida.

5. Aplicación de la sanción proporcional a la falta acreditada, considerando los

antecedentes del presunto infractor y del proceso investigativo. Asimismo, se deberá registrar tanto la medida formativa como la sanción aplicada en la Hoja de Vida del estudiante.

6. Comunicar inmediatamente a través de la Agenda Escolar o Correo Electrónico al Padre y/o Apoderado cuando se trate de una Falta de responsabilidad o leve, y en el caso de las Faltas graves y gravísimas citando a la brevedad posible al padre y/o apoderado a la escuela.

TÍTULO VIII: De las faltas

Artículo 28. De las faltas de responsabilidad.

1. Se presenta sin tareas.
2. Se presenta sin materiales.
3. Contribuye al desorden tanto de su sala como las dependencias restantes del Colegio.
4. Presenta comunicaciones y/o pruebas sin firmar.
5. Desordenado en la presentación de sus trabajos.
6. Trabaja en otra asignatura durante la hora de clases.
7. No cumple con los compromisos adquiridos.
8. No traer comunicaciones, circulares o colillas firmadas por los Padres y/o Apoderados.
9. Atrasos reiterados, el Inspector(a) será quien deba registrarlos en la agenda del estudiante y en el Libro de clases.
11. Se presenta al Colegio sin su uniforme establecido en el año 2021
12. Cualquier otra conducta o actitud que de acuerdo con el Profesor(a) corresponda a una Falta de Responsabilidad.
13. En caso de reiteradas faltas de responsabilidad (cuando excedan las 5), pasará a ser una Falta Leve.

Artículo 29. Sanciones a las faltas de responsabilidad (medidas formativas)

Para faltas de responsabilidad se aplicarán las siguientes sanciones:

1. Servicio comunitario, implica alguna actividad que beneficie a la comunidad escolar a la que pertenece, como por ejemplo reparar mobiliario; ayudar al auxiliar del Colegio; limpiar su sala, etc. La actividad a desarrollar por el estudiante debe tener relación con la falta e implica hacerse responsable de su infracción a través del esfuerzo personal.
2. Servicio pedagógico, contempla una acción en el tiempo libre del estudiante, el cual será asesorado por la Jefa de UTP en actividades como ayudar y cooperar alguna actividad recreativa pedagógica.
3. De reparación, tiene como finalidad la realización de una acción que tenga como fin reparar los daños a terceros, como, por ejemplo: si un estudiante le

rompió un cuaderno a otro, deberá copiarle nuevamente la materia faltante, etc.

4. De recuperación de estudios, consiste en la realización de una acción que permita comprender el impacto de sus acciones en la Comunidad Escolar, tales como la realización de un trabajo de investigación sobre un tema vinculado a la falta cometida; fichas literarias; registro de observación de una clase, un recreo u otro momento de la vida escolar; realizar un diario mural con un tema que esté vinculado a la falta cometida.

Las Medidas Formativas también podrán aplicarse en aquellos casos en que se cometan faltas leves o graves.

Artículo 30. El registro reiterado de las faltas de responsabilidad tendrá el siguiente procedimiento:

1. La Coordinadora de Convivencia Escolar en conjunto con la Jefa de UTP aplicarán la medida formativa que estimen adecuada y proporcional a la Falta de Responsabilidad cometida.
2. Se debe consignar en la Hoja de vida del estudiante tanto la falta de responsabilidad como la medida formativa aplicada.
3. El Profesor(a) Jefe debe informar a través de la agenda escolar o e-mail a los padres y/o apoderados de la Medida Formativa, aplicada y realizada por su pupilo o pupila.
4. Después de cinco faltas de responsabilidad reiteradas, se consignará en la Hoja de vida como una Falta Leve. De esta situación, el Profesor(a) Jefe debe citar a los padres y/o apoderados para informarles la situación de su pupilo o pupila.

Artículo 31. Faltas de disciplina.

1. Falta leve: actitudes y comportamientos que alteren el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, que no involucren daño físico o psíquico a otros miembros de la Comunidad Escolar.

2. Falta grave: actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psíquica de otro miembro de la Comunidad Escolar y el bien común; así como acciones deshonestas que alteren el normal proceso de aprendizaje.

3. Falta gravísima: actitudes y comportamientos que atenten gravemente la integridad física y psíquica de terceros, producto de una acción involuntaria o premeditada trasgrediendo la normativa del presente Manual de Convivencia Escolar, Protocolos, de las normas constitucionales y las leyes vigentes en Chile.

Artículo 32. 1. Faltas leves y sus sanciones.

Faltas leves	Sanciones
<ol style="list-style-type: none"> 1. Molesta a sus compañeros(as) siendo motivo de indisciplina en la sala de clases. 2. No respeta las normas de la clase y/o del profesor (a). 3. Falta a la verdad en sus expresiones y conductas. 4. Utiliza aparatos tecnológicos para fines no educativos en horas de clases, y que no han sido solicitados por el Profesor(a). Se evaluará según cada caso. 5. No respeta el horario de entrada a la sala de clase, después de los toques de timbre. 6. Falta de honradez en su trabajo escolar (copia y plagio). Se evaluará cada caso y la falta puede agravarse. 7. Disposición negativa para trabajar en clases. 8. Demuestra despreocupación en su presentación personal (pelo largo o sin afeitarse los varones; el pelo de las damas tinturado, desordenado, sucio, con visos, mechchas, reflejos, uñas largas y pintadas). 9. Ingresa sin autorización a la sala de computación, laboratorio, biblioteca, taller de música, etc. 10. No devolver en los plazos establecidos los materiales y/o libros solicitados a Biblioteca, Computación, o a otros departamentos del Colegio. 11. Por acumulación de 5 faltas de responsabilidad, una vez que se hayan aplicado las Medidas Formativas correspondientes. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Amonestación fraterna o verbal. 2. Amonestación escrita consignada en la Hoja de vida del estudiante por el Profesor(a) Jefe, Docente, Inspector(a), Encargada(o) de convivencia escolar, presente en el momento de la comisión de la Falta. 3. En el caso de reiteración de 3 Faltas Leves, el Profesor(a) Jefe citará al Padre y/o Apoderado del estudiante para comunicar que la reiteración de esta conducta de su pupilo o pupila, y la aplicación de las Medidas Formativas contenidas en el art.29 del presente cuerpo normativo. 4. Si después de aplicadas las Medidas Formativas, la conducta del estudiante no tiene un cambio, y se han consignado más de 5 Faltas Leves se suspenderá por un día y se firmará un Acuerdo de Compromiso por parte del estudiante.

Artículo 32. 2. Faltas graves y sus sanciones

Faltas graves	Sanciones
<ol style="list-style-type: none"> 1. Es sorprendido fumando, consumiendo bebidas alcohólicas, consumir cualquier tipo de drogas tanto lícitas como ilícitas en las dependencias dentro del Colegio o en actividades 	<p>Se seguirá el siguiente procedimiento de forma consecutiva:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Amonestación escrita y aplicación de las medidas formativas contempladas

<p>lectivas o no lectivas; o fuera de éste portando el uniforme oficial o buzo del Colegio.</p> <p>2. Sale del Colegio sin autorización durante actividades lectivas o no lectivas (Fuga).</p> <p>3. Falsifica firma del Padre y/o Apoderado.</p> <p>4. Deteriora o destruye mobiliario y/o material del Colegio o de terceros, el cual deberá ser repuesto dentro del plazo establecido por la Escuela.</p> <p>5. La reiteración de faltas leves (6).</p> <p>6. Organizar y/o participar de cualquier actividad que impida el normal desarrollo de las actividades académicas o extracurriculares.</p> <p>7. Ensuciar y/o rayar murallas, suelos, baños o pegar carteles con consignas de cualquier índole o expresiones ofensivas a la Institución o Colegio.</p> <p>8. Faltar el respeto a estudiantes, apoderados, docentes, directivos docentes, funcionarios, administrativos, auxiliares ya sea de manera verbal o no verbal por todo medio de comunicación (escrita, verbal, virtual, presencial)</p> <p>9. Resistirse en cualquier forma, a cumplir las normas o disposiciones emanadas por los funcionarios del colegio.</p>	<p>en el art.29 del presente cuerpo normativo.</p> <p>Ambas acciones deben quedar consignadas en la Hoja de vida del estudiante, por el Profesor(a) Jefe, Docente, Inspector(a) o Encargado(a) de convivencia escolar presente en el momento de la comisión de la Falta.</p> <p>2. En el caso que las Medidas Formativas no sean suficientes o si ya se aplicaron con anterioridad al estudiante, se suspenderá por 2 días al estudiante. En esta situación se debe citar a los Padres y/o Apoderados para informarles de lo que ocurre con su pupilo o pupila y de la suspensión que corresponde.</p> <p>3. Firma por parte del estudiante y de su Padre y/o Apoderado del Acuerdo de Compromiso, que debe señalar lo siguiente:</p> <p>a. Detallar a partir de qué comportamientos se tomó esta medida.</p> <p>b. Enumeración de los compromisos adquiridos por el estudiante.</p> <p>c. Constancia de que, en el evento de no cumplir con los compromisos adquiridos, el Director(a) de la escuela tendrá la facultad de revisar el caso y determinar de acuerdo a los antecedentes la condicionalidad o no renovación de matrícula del estudiante.</p>
--	--

Artículo 32. 3. Faltas gravísimas y sus sanciones.

Faltas gravísimas	Sanciones
<p>1. Sustraer objetos que se encuentran en el Colegio o durante las actividades lectivas o no lectivas (Robo - Hurto).</p> <p>2. Agresiones físicas violentas durante el recreo, actos oficiales, sala de clases o salidas a actividades extra programáticas hacia compañeros, otros estudiantes, personal docente, no docente, padres y/o apoderados y funcionarios.</p> <p>3. Es sorprendido consumiendo algún</p>	<p>1. Suspensión Inmediata (días serán evaluados por el comité) del estudiante. Debiendo citar a una reunión a la brevedad posible y dentro de un plazo de 24 horas a los Padres y/o Apoderados del estudiante.</p> <p>2. Condicionalidad.</p> <p>3. No Renovación de Matrícula.</p> <p>Esta decisión se produce una vez que se han terminado los procesos de investigación, ya que las conductas que</p>

<p>tipo de sustancia ilícita o prohibida para su edad (droga) o envuelto en situaciones de micro tráfico de drogas, dentro y/o en actividades programadas por el colegio (salidas extra programáticas o actos), en el caso que las situaciones anteriores se dieran fuera del colegio, será utilizando el uniforme oficial o buzo de la escuela</p> <p>4. Se sorprende al estudiante, con algún objeto punzante, arma blanca y/o cualquier tipo de arma que pueda atentar contra la integridad física de algún compañero o miembro de la Comunidad Escolar.</p> <p>5. Tomarse el colegio o incitar a ello, impidiendo el ingreso de otros estudiantes o personal del colegio.</p>	<p>constituyen Faltas Gravísimas se encuentran enmarcadas dentro de actitudes y/o comportamientos transgresores de la Legislación chilena y de la Constitución Política de la República, ocasionando un riesgo real y actual, que deberán ser denunciadas a las autoridades pertinentes, tales como Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Ministerio Público, tribunal de familia, entre otras que resulten competentes.</p>
---	--

Artículo 33. Procedimiento será aplicado ante la ocurrencia de cualquier situación que afecte la convivencia escolar, no obstante, si es necesario, derivará en la aplicación del protocolo específico que se ajuste a los hechos. El procedimiento de indagación comprende en extracto lo siguiente:

- a. Detección de la falta.
- b. Información obligatoria a Sostenedor. (En caso de falta gravísima/delito)
- c. Información al Encargado de Convivencia. Titular de la investigación (Faltas graves/gravísimas). En caso de delito obligación de informar a director/sostenedor. Obligación de denuncia.
- d. Revisión de antecedentes e inicio de investigación interna. (entrevistas con todos los implicados: alumnas, apoderados, docentes, funcionarios)
- e. Descargos. Derecho a defensa dentro de los 15 días en que se desarrolle la investigación.
- f. Término de la investigación. Informe con conclusiones de hechos. Sugerencia de medidas formativas y/o disciplinarias.
- h. Aplicación Medidas disciplinarias / formativas i. Entrevistas de seguimiento

Artículo 34. Del justo proceso disciplinario y de sus causales, inclusive proceso especial reglado ley 21.128 (aula segura)

Artículo 34.1 Definiciones de Medidas Sancionatorias:

a) Amonestación Verbal:

Consiste en una llamada de atención directa al estudiante por parte de un profesor, inspector, asistente de la educación o autoridad que presencie una falta. Su objetivo

es que el alumno reconozca la infracción cometida. Esta medida también implica advertirle sobre la posibilidad de sanciones más graves en caso de reincidencia. Puede ser impuesta por el profesor jefe, profesor de asignatura, inspector, asistente de la educación, o cualquier autoridad que presencie la falta.

b) Amonestación Escrita (Hoja de Vida):

Se deja constancia del hecho en la hoja de vida del estudiante dentro del libro de clases. Esta amonestación puede ser emitida por el profesor jefe, profesor de asignatura o cualquier autoridad competente, describiendo la falta cometida y su correspondiente graduación.

c) Carta Compromiso Colegio - Apoderado - Alumno:

Es una conversación personal con el apoderado y, si es pertinente, con el alumno, para comunicar la falta y acordar estrategias de solución. Debe registrarse en el libro de clases e incluir los siguientes elementos: individualización del alumno y apoderado, detalles de la conducta, acuerdos y sanciones a aplicar, con firmas del apoderado, alumno (si procede) y docente a cargo. En caso de negativa a firmar, un funcionario del colegio actuará como testigo y se enviará una copia de la entrevista por correo electrónico.

d) Condicionalidad de Matrícula:

Se aplicará al alumno que, de manera sostenida, presente conductas disruptivas y no cumpla con los compromisos formativos previos. Esta medida implica la advertencia de que la siguiente sanción sería la no renovación de matrícula para el año siguiente. Se registrará formalmente en la hoja de vida del estudiante, con monitoreo del profesor jefe y encargado de convivencia escolar, y puede ser revisada al final de cada semestre. Durante el periodo de condicionalidad, el alumno no podrá desempeñar roles de representación en el colegio.

e) Suspensión de Clases:

Medida excepcional que consiste en privar temporalmente al alumno de su permanencia en el colegio por un máximo de 5 días, prorrogables de forma excepcional. Esta sanción es aplicada por el inspector general tras el debido proceso y debe ser formalmente comunicada al apoderado. Durante la suspensión, el estudiante deberá realizar actividades reparadoras y/o reforzar áreas específicas, supervisadas por la jefatura técnica o encargado de convivencia escolar. En caso de faltas gravísimas, la suspensión puede ser inmediata por parte del director del establecimiento, considerando lo dispuesto en la ley 21.128, considerando se esta como medida cautelar necesaria.

f) Suspensión de Actividades Extraprogramáticas:

El alumno que incurra en faltas graves o reiteradas podrá ser excluido de actividades como salidas pedagógicas, eventos recreativos o ceremonias de graduación. Esta sanción puede ser revisada si el alumno demuestra buen comportamiento previo a dichas actividades, y será aplicada por el inspector general o encargado de

convivencia escolar, previa consulta con el comité de convivencia o consejo de profesores.

g) Suspensión de Ceremonias de Licenciatura o Transición:

Los estudiantes de octavo que cometan faltas graves o gravísimas pueden ser excluidos de la ceremonia de licenciatura o actividades de cierre de año. Esta medida será aplicada por el director del colegio tras un proceso disciplinario justo y transparente, con consulta al equipo de gestión.

h) Cancelación de Matrícula:

Implica la no renovación de la matrícula para el año siguiente, aplicable a estudiantes que cometan faltas graves o gravísimas o que no cumplan con los compromisos establecidos durante su periodo de condicionalidad. Esta medida se adoptará tras un procedimiento justo, garantizando el derecho a defensa del estudiante y sus apoderados. Podrán presentar descargos dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación, y tendrán derecho a apelar ante la dirección del colegio, con consulta al consejo de profesores de acuerdo al título del procedimiento general.

i) Expulsión:

Es una medida excepcional aplicada a estudiantes que incurran en conductas gravísimas que atenten contra la integridad física o psicológica de la comunidad escolar o afecten gravemente la convivencia escolar. La expulsión se adopta tras un proceso disciplinario riguroso, garantizando el derecho a defensa del estudiante. La decisión será notificada por escrito a los apoderados y se podrá solicitar reconsideración dentro de los 15 días hábiles siguientes, sin perjuicio de lo dispuesto respecto de ley 21.128.

Artículo 34.2 Procedimiento general para la aplicación de medidas sancionatorias para hechos graves y gravísimos:

1. Antes de la cancelación de matrícula o expulsión, el director deberá advertir a los padres o apoderados sobre las conductas del alumno y la posible aplicación de sanciones.
2. Instruido el proceso, se registrarán las medidas pedagógicas o psicosociales de apoyo implementadas, y se dará un plazo de 5 días hábiles para presentar descargos.
3. Una vez concluido el procedimiento de indagación, el que no podrá extenderse más allá de 15 días, la decisión será notificada formalmente constando por escrito, a los apoderados.
4. En cuanto a la solicitud de reconsideración, el alumno o sus apoderados, podrán pedir la reconsideración de la medida, dentro de los próximos 15 días hábiles desde su notificación, ante la misma autoridad. La solicitud debe ser debidamente fundada y acompañada de propuesta de elementos probatorios tendientes en desvirtuar o mitigar la infracción inculcada.

5. En caso de que no se haga efectivo solicitud de apelación o reconsideración, el colegio informará lo obrado a la Superintendencia de Educación, acompañando el expediente disciplinario dentro de los 5 días en que este quede firme.

6. El director/a del establecimiento resolverá la apelación, previa consulta al Consejo de Profesores. El consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos, psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles. El pronunciamiento del consejo no es vinculante con la decisión final adoptada por la autoridad del establecimiento.

7. La medida será notificada al apoderado de las siguientes formas: en entrevista presencial, con suscripción de documento de notificación o ante imposibilidad o inasistencia injustificada del apoderado para dicho efecto, será válida la notificación practicada mediante correo electrónico que haya el apoderado registrado en el Colegio.

Lo dispuesto en este procedimiento **no será aplicable** cuando se trate de una conducta que afecte gravemente la buena y sana convivencia escolar, que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar o a la infraestructura esencial para el servicio educativo, de conformidad con lo prescrito en la ley 21.128 conocida como Aula Segura, pues en aquel caso se procederá conforme a los numerales siguientes.

Artículo 34.3 Del proceso especial ley 21.128 aula segura.

1.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N.º 21.128, el Director(a) del establecimiento educacional deberá iniciar el procedimiento disciplinario o sancionatorio cuando algún miembro de la comunidad educativa incurra en las siguientes conductas:

a) Conductas graves o gravísimas, establecida en el reglamento interno del establecimiento.

b) Cualquier conducta que afecte gravemente la convivencia escolar, en particular aquellas que causen daño a la integridad física o psíquica de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren dentro del establecimiento. Entre estas, se incluyen agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que causen lesiones, y el uso, porte, posesión o tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como cualquier acto que atente contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo o se encuentre descrita y calificada en el Código Penal de la Republica como delito.

2.- **Procedimiento especial, con uso de facultad de suspensión como medida cautelar.**

1. La Dirección del establecimiento, como medida cautelar, podrá suspender temporalmente, mientras dure el procedimiento de investigación e indagación, a los alumnos o miembros de la comunidad educativa que hayan incurrido en alguna de estas faltas graves o gravísimas.

2. Esta decisión deberá ser notificada formalmente y por escrito al estudiante y a su madre, padre o apoderado, indicando expresamente el fundamento de su aplicación. La notificación medida cautelar especial, por ley 21.128, otorgará un plazo de 5 días hábiles para que presenten los descargos correspondientes. En los procedimientos sancionatorios donde se haya aplicado una medida cautelar de suspensión, la Dirección del establecimiento dispondrá de un plazo máximo de **10 días hábiles**, contados desde la notificación, para emitir una resolución final.

3. En caso de que la resolución determine la expulsión del alumno, podrá solicitarse la reconsideración dentro de los 5 días hábiles siguientes. La Dirección resolverá dicha reconsideración de manera fundada, previa consulta al Consejo de Profesores, el cual deberá emitir un pronunciamiento por escrito. La presentación de una reconsideración ampliará el plazo de suspensión del estudiante hasta la conclusión del proceso, que no deberá exceder los 5 días hábiles adicionales.

4. Una vez concluido el proceso disciplinario, la Dirección del establecimiento deberá informar a la Superintendencia de Educación sobre la medida adoptada, acompañando el expediente disciplinario y los medios de verificación que demuestren el cumplimiento del debido proceso.

En todo caso, cuando la conducta que se invoca para producir el presente proceso excepcional sea constitutiva de delito, deberá informarse dentro de 24 horas a la autoridad correspondiente, esto es:

- a) Si el presunto infractor es mayor de 14 años: Al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Juzgado de Garantía.
- b) Si el presunto infractor es menor de 14 años: A los Juzgados de Familia.

3.- Procedimiento especial, sin facultad cautelar de suspensión.

En los casos en que el Director del establecimiento determine que no es necesaria la adopción de una medida cautelar de suspensión, pero considere pertinente iniciar un procedimiento conforme a la Ley Aula Segura, los plazos para la investigación, la presentación de descargos y la solicitud de reconsideración se regirán por las disposiciones generales establecidas en el artículo 34.2 de este reglamento.

Sin perjuicio de lo anterior, el procedimiento deberá observar estrictamente las disposiciones de la Ley N.º 21.128, aplicando con rigor las causales y sanciones previstas en dicha normativa como las contenidas en este reglamento.

Artículo 34.4 Causales principales de no renovación de matrícula:

- a) Haber finalizado el año o semestre con matrícula en estado de "Condicional", y no haber demostrado progreso en relación con la causal de condicionalidad previamente establecida y comunicada, según los antecedentes pertinentes, revisados al menos al final de cada semestre.

- b) Haber cometido una falta gravísima mientras se encontraba bajo la condición de "Condicional", causando grave daño o poniendo en riesgo inminente a uno o más miembros de la comunidad educativa.

- c) Incurrir en faltas que pudieran constituir delitos que atenten gravemente contra los valores éticos y morales promovidos por el establecimiento. Esta medida se adoptará sin perjuicio de la investigación interna y del derecho del estudiante a la presunción de inocencia, debiendo comunicarse a las autoridades correspondientes de manera oportuna.

Artículo 34.5 Compatibilidad de medidas accesorias.

Los procedimientos disciplinarios serán plenamente compatibles con las medidas formativas contempladas en este reglamento como las señaladas en los protocolos de actuación correspondientes, según la naturaleza del incidente. Estas medidas formativas serán aplicadas a propuesta del psicólogo y del encargado de convivencia escolar.